

NUEVA NORMALIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas adoptadas en este acuerdo. Los posibles incumplimientos serán sancionados por las autoridades competentes de acuerdo con la legislación aplicable.



DISTANCIA DE SEGURIDAD

En todo caso y en todo lugar mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, por lo menos de 1,5 metros, o en su defecto uso de mascarilla.



ASCENSORES

Utilización preferente de las escaleras, y en los ascensores utilización individual salvo personas convivientes o que se empleen mascarillas.



PARQUES INFANTILES RECREATIVOS

Abiertos al público, respetando las medidas de seguridad e higiene.



CIRCULAR 139/20

ACTIVIDADES Y ZONAS DEPORTIVAS

- Permitida la actividad deportiva sin contacto físico y por grupos de hasta 30 personas en instalaciones abiertas y 20 personas en instalaciones cerradas (P. Ej. Clases colectivas de gimnasia, zumba o similares, siempre sin contacto físico), sin superar aforo máximo de 4 m² de superficie útil de uso deportivo por persona.

- En caso de que hayan zonas deportivas en la comunidad, deben limpiarse y desinfectarse periódicamente y siempre después de cada turno de uso (incluyendo pomos de puertas, barandillas, pasamanos, máquinas y aparatos objeto de manipulación, bancos de trabajo y demás enseres de uso compartido).



JUNTAS DE PROPIETARIOS

Se podrán celebrar siempre que no superen el 75% del aforo de la sala o espacio donde deba llevarse a cabo, y que se mantenga la distancia mínima interpersonal de 1,5 m o uso de mascarilla, si no se pudiera respetar.



Colegio
Administradores de Fincas
Alicante

CRISIS COVID 19
ATENTOS A TUS NECESIDADES

NUEVA NORMALIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



PISCINAS

- Aforo máximo del 75% de la capacidad de la instalación respetando siempre la distancia de seguridad de 1,5 m entre usuarios.
- Para garantizar el aforo se requerirá cita previa si el uso habitual no permite el control del aforo.
- Limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños.
- **IMPORTANTE:** La frecuencia de limpieza de las partes que pueden tocarse con las manos (manivelas, pomos, barandillas, etc.) ya no es de 3 veces al día, pero sí se deberán limpiar frecuentemente.
- Uso de duchas y vestuarios hasta un máximo del 75% de la capacidad de uso (garantizando siempre la distancia mínima de seguridad de 1,5 m).
- No se puede hacer uso de las fuentes de agua, sí de las duchas.
- Información por cartelería o megafonía sobre normas de higiene y prevención recordando la obligación de abandonar la instalación ante cualquier síntoma Covid-19.



Colegio
Administradores de Fincas
Alicante

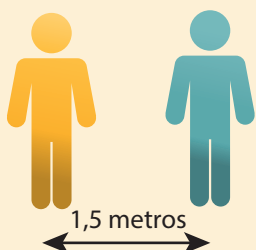
CRISIS COVID 19
ATENTOS A TUS NECESIDADES

NUEVA NORMALIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



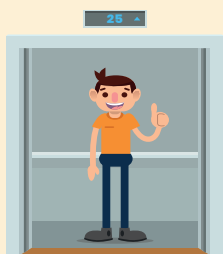
CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas adoptadas en este acuerdo. Los posibles incumplimientos serán sancionados por las autoridades competentes de acuerdo con la legislación aplicable.



DISTANCIA DE SEGURIDAD

En todo caso y en todo lugar mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, por lo menos de 1,5 metros, o en su defecto uso de mascarilla.



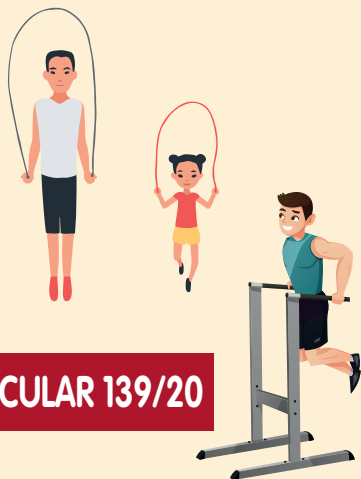
ASCENSORES

Utilización preferente de las escaleras, y en los ascensores utilización individual salvo personas convivientes o que se empleen mascarillas.



PARQUES INFANTILES RECREATIVOS

Abiertos al público, respetando las medidas de seguridad e higiene.



ACTIVIDADES Y ZONAS DEPORTIVAS

- Permitida la actividad deportiva sin contacto físico y por grupos de hasta 30 personas en instalaciones abiertas y 20 personas en instalaciones cerradas (P. Ej. Clases colectivas de gimnasia, zumba o similares, siempre sin contacto físico), sin superar aforo máximo de 4 m² de superficie útil de uso deportivo por persona.
- En caso de que hayan zonas deportivas en la comunidad, deben limpiarse y desinfectarse periódicamente y siempre después de cada turno de uso (incluyendo pomos de puertas, barandillas, pasamanos, máquinas y aparatos objeto de manipulación, bancos de trabajo y demás enseres de uso compartido).

CIRCULAR 139/20



JUNTAS DE PROPIETARIOS

Se podrán celebrar siempre que no superen el 75% del aforo de la sala o espacio donde deba llevarse a cabo, y que se mantenga la distancia mínima interpersonal de 1,5 m o uso de mascarilla, si no se pudiera respetar.



NUEVA NORMALIDAD COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Administrador
Fincas
Colegiado



PISCINAS

- Aforo máximo del 75% de la capacidad de la instalación respetando siempre la distancia de seguridad de 1,5 m entre usuarios.
- Para garantizar el aforo se requerirá cita previa si el uso habitual no permite el control del aforo.
- Limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños.
- **IMPORTANTE:** La frecuencia de limpieza de las partes que pueden tocarse con las manos (manivelas, pomos, barandillas, etc.) ya no es de 3 veces al día, pero sí se deberán limpiar frecuentemente.
- Uso de duchas y vestuarios hasta un máximo del 75% de la capacidad de uso (garantizando siempre la distancia mínima de seguridad de 1,5 m).
- No se puede hacer uso de las fuentes de agua, sí de las duchas.
- Información por cartelería o megafonía sobre normas de higiene y prevención recordando la obligación de abandonar la instalación ante cualquier síntoma Covid-19.



Colegio
Administradores de Fincas
Alicante

CRISIS COVID 19
ATENTOS A TUS NECESIDADES